MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIA
– UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES –
uoc@hernandarias.gov.py

Avda.CésarGianotti esq. José Asunción Flores — Tel: (0631) 20558 Fax: (0631) 22462
www.hernandarias.gov.py — intendencia@hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná — Paraguay

Hernandarias, 11 de marzo de 2016

SEÑOR
Abg. Santiago Jure Domaniscky, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: Exp. Nº 301962 ID Nº 303673 – "Adquisición de Desmalezadoras, Motosierras y Herramientas Menores".-

El Responsable de la UOC y el Intendente Municipal de la Ciudad de Hernandarias tienen a bien dirigirse a Ud. y por su digno intermedio a donde corresponde, con el objeto de hacer referencia a la Nota DNCP/DNC Nº 2461/2016 de fecha 11 de febrero de 2016, que guarda relación con el llamado a Licitación más arriba referida.----------

En efecto, con relación a los puntos cuestionados por ese órgano en la referida nota, por la presente presentamos los descargos correspondientes: ----------

Los motivos de no difusión alegada por ese Órgano son:

1.)- ***No se precisa la fecha del deterioro de las máquinas (Desmalezadora)***, para que la convocante diga que el presente procedimiento debe ser realizado por excepción.----------

2.)- ***No se vio el motivo por el cual la convocante no previó la adquisición de dichas maquinas a través de un proceso ordinario.***----------

3.)- ***Esperó hasta las últimas consecuencias el inicio (El inicio de la época del mosquito trasmisor del Dengue) para alegar la urgencia.***----------

4.)- ***Si la misma no resultó de una falta de planificación.***----------

Descargos de la Convocante.-

1.)- Con relación al primer punto, es bueno aclarar que la convocante no argumentó sobre la base del ***deterioro de las Maquinas Desmalezadora para que el procedimiento deba ser realizado por vía de la excepción,*** es por ello, que no se precisa la fecha del deterioro de las Desmalezadoras. Los argumentos fueron; que, ***se requería asegurar de forma urgente la capacidad de respuesta que la institución municipal debe dar a su comuna, para ello, es menester, la adquisición de las máquinas y herramientas indicadas de forma inmediata para detener la epidemia y evitar la pandemia por Dengue y otras enfermedades transmitida por el Aedes Aegypti.*** La institución Municipal cuenta con un lote de 25 Desmalezadoras en funcionamiento utilizadas para el mantenimiento y limpieza de las malezas en todo el territorio de la ciudad, pero, ocurre que sorpresivamente los fenómenos climáticos (las copiosas lluvias) provocaron acumulación de aguas y la aparición y crecimiento acelerado y desmedido de las malezas, que sobrepasaron la capacidad de reacción de la institución, no solo a nivel de las herramientas de limpieza, sino también en cuanto al plantel de personales encargado del mantenimiento de la limpieza y corte de malezas.--

2.)- Segundo punto de objeción; "El motivo por el cual la convocante no previó la adquisición de dichas máquinas a través de un proceso ordinario". Como ya destacamos en el primer punto, las copiosas lluvias no se pudo prever, este fenómeno climático llegó a nuestra ciudad de forma sorpresiva provocando la rápida aparición y el crecimiento exagerado de malezas, a esto se suma, que en **fecha 18 de Diciembre del 2015 asume la nueva administración Municipal**, siendo imposible para la convocante haber prevenido con antelación la compra de las maquinas Desmalezadoras por un procedimiento ordinario, ***y seria insensible e IRRESPONSABLE no adquirirla en el momento necesario y oportuno de forma urgente para salvaguardar la salubridad de la población.***----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS – U.O.C – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Municipalidad de Hernandarias – Intendencia

3.)- En cuanto a la tercera objeción; ***"Se esperó hasta las últimas consecuencias*** (El inicio de la época del mosquito trasmisor del Dengue) ***para alegar urgencia".*** Evidentemente y con absoluta certeza y claridad afirmamos que no fue así, no se puede prever lo imprevisible, no existe forma de saber que los mosquitos transmisores del Dengue infestarían prácticamente toda la ciudad en el mes de enero del Año 2016. Siendo que los fenómenos climáticos las "copiosas lluvias" tampoco se pueden prever, y estos fenómenos fueron lo que favorecieron la aparición de malezas y por consecuencia los mosquitos.----------

4.)- Cuarto punto de objeción; ***"Si la misma no resultó de una falta de planificación"***. Es sumamente importante considerar el corto tiempo que llevamos en la Administración Municipal y con un fenómeno climático que azotó sorpresivamente a nuestro distrito y a todo el país provocando desastres con la aparición e infestación de los mosquitos Aedes Aegypti, forzando *que la Junta Municipal en sesión extraordinaria, previo el mensaje y pedido del Sr. Intendente que resuelva declarar, por Resolución Nro. 006 de fecha 13 de enero de 2016,* ***ESTADO DE EMERGENCIA DE SALUD Y DE ALERTA MAXIMA EPIDEMIOLOGICA, A PUNTO DE LLEGAR A LA PANDEMIA POR DENGUE Y LA CHIKUNGUNYA EN EL DISTRITO DE HERNANDARIAS", así también,*** *al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a declarar por Resolución S.G. Nro. 001 De fecha 11 de enero de 2016,* ***"ALERTA EPIDEMIOLÓGICA POR DENGUIE, ZIKA, CHIKUNGUNYA" en todo el territorio de la Republica y se dispone la implementación y ejecución del plan de contingencia previsto en los documentos "ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRADA (EGI) DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DENGUE EN EL PARAGUAY".*** Demostrando con creses que no fue culpa de una supuesta falta de planificación, sino se debe a un fenómeno inesperado, las copiosas lluvias que favorecieron al crecimiento excesivo de las malezas y la aparición de los mosquitos. Y como ya destacamos era imperiosa la necesidad de actuar en el momento, y sostenemos que fue muy atinada haber optado por el procedimiento por vía de la excepción para la adquisición de las maquinas Desmalezadoras, pues, las circunstancias así lo ameritaba.----------

Por último, cabe destacar que todo lo fundado precedentemente y lo resuelto consecuentemente, es **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad municipal**, de conformidad a lo establecido en el Art. 33 de la Ley 2051/ 2013.----------

Por las razones expuestas precedentemente, se procede a contestar la nota de reparo del presente llamado y en consecuencia se solicita la publicación del llamado en el Portal del SIPC de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, a los fines pertinentes.----------

Sin otro motivo en particular, aprovecho la ocasión para extender mis cordiales saludos.----------

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – U.O.C.

Abog. Santiago Aguayo González
Responsable de la UOC – MH

Municipalidad de Hernandarias – Intendencia

Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira
Intendente Municipal